

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede y sus anexos, el Juzgado,

DISPONE:

- RECONOZCASE personería para actuar dentro del presente asunto al Doctor JOSE LEONARDO MORA GUADIR, como mandatario judicial de los señores CLAUDIA LORENA ROBLES CAMPOS, VIVIANA PAOLA ROBLES CAMPOS, ARELIZ FERNANDA ROBLES GONZALEZ, GISELLA ROBLES GONZALEZ, STEFANNY ROBLES JIMENEZ Y JOSE DANIEL ROBLES CAICEDO en las voces del poder conferido.
- En firme el presente proveído, remítanse las copias requeridas por el libelista.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dc3a7fc9662b223873d1c3b72edf76048e8cf71c06a37cc72c6df3a8018a669

Documento generado en 19/02/2021 10:22:58 AM

2020-289 SUCESION

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**